ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5465/2013

ADQUISICION DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCIÓN, SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 938/2013

ITEM 1

AÑO 2013

FOJA 033 DCP/DVN

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo. Dpto. de Licitaciones. 2do Piso. Oficina 220. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: *(021) 211-001/20.* Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py
CGC 9.5	Resolución de Controversias El mecanismo formal de resolución de conflictos: No se utilizará el arbitraje. Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. **No se recurrirá al Arbitraje.**
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del Salario Mínimo Oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un reajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula: **Nota:** el término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Si el resultado de la fórmula de reajuste (**PR**) resultare en un valor negativo, no se realizará el reajuste de precios. $P_R = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/\ Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times P_{Cu}/P_{Tot} + Al/Al_0 \times P_{Al}/P_{Tot}))$. P_R = Precio Reajustado. **Po** = Precio básico de la oferta indicado en la Planilla de Precios del suministro

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. [illegible] L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

FOJA 032 DCP/DVN

inicial.

S = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante.

So = Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

D = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de las entregas del Suministro previstas en el Cronograma de Entregas aprobado por la Contratante.

D_0 = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del BCP correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.

Ac = Precio del Acero silicio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, conforme al MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Cold roled coils.

Ac_0 =Precio del Acero silicio correspondiente al promedio del mes anterior, correspondiente a la fecha presentación de la oferta, conforme al MEPS - WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX - Cold roled coils.

Cu = Precio del Cobre o Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Cu_0 = Precio del Cobre o Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha prevista en el Plan de Entrega, acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME).

Al_0 = Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta acorde a la bolsa de valores de metales en Londres.

P_{Cu} = Peso de las bobinas de Cobre declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

P_{Al} = Peso de las bobinas de Aluminio declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

P_{Tot} = Peso Total de las bobinas declaradas en las Planilla de Datos Garantizados.

El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del suministro previstas en el Plan de Entrega.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director
TRAFOSUR S.A.

José L. González C.
Dpto. de Proy de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 031 DCP/DVN

	En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno, o variaciones del dólar americano, o del acero silicio, o del cobre con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho Plan de Entregas. El reajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios. Los montos del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entregas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El lugar de presentación de las facturas es: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. El pago de las facturas se hará de la siguiente manera: a) Anticipo: Treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. El Proveedor, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del Contrato deberá presentar la solicitud de cobro de anticipo acompañada de: 1) Garantía de Cumplimiento de Contrato, 2) Garantía de Anticipo y 3) factura correspondiente. La Contratante abonará el anticipo al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las citadas garantías y la factura correspondiente. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, el proveedor deberá presentarlas nuevamente en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la comunicación de ese hecho. Si las documentaciones no fueran presentadas en forma dentro de ese plazo, se iniciará el cómputo del plazo de entrega a partir de ese momento. La Garantía para Anticipo deberá ser emitida por un Banco Local o Compañía de Seguros Local, y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario respectivo. b) Posteriormente, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. c) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 030 DCP/DVN

	fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. d) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	**Moneda de Pago** Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	**Intereses** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**Anticipo** Será otorgado anticipo del treinta por ciento (30%).
CGC 16.1	**Impuestos** El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	**Garantía de Fiel cumplimiento de contrato** El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 43 de la ley 2051/03).
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Embalaje** El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica.
CGC 23.1	**Seguros** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

FOJA * 029 *
DCP/DVN

	responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	**Transporte** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. Los Ensayos de Tipo realizados en laboratorios debidamente autorizados serán válidos siempre y cuando se ajusten a los procedimientos establecidos en las Normas indicadas en las Especificaciones Técnicas. Con relación a las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas N° 04.14.14- Rev.4, numeral 5.4 "Muestreo y Aceptación o Rechazo del Lote para los Ensayos de Recepción", se aclara que: **Para el numeral 5.4.1:** - El ensayo de tensión soportada a frecuencia industrial (tensión aplicada) será realizado sobre el 100 % del lote, siendo que la falla en este ensayo implicará el Rechazo de las unidades defectuosas en forma individual. - El ensayo de tensión inducida de corta duración, será realizado como mínimo sobre el 50 % del lote; siendo que la falla en este ensayo implicará el Rechazo del lote si las cantidades superan el 10 % de las cantidades ensayadas; caso contrario, implicará el Rechazo de las unidades defectuosas en forma individual. **Para el numeral 5.4.4:** Cuando por razones de emergencia y a falta de un stock mínimo requerido en depósitos de la Contratante, y a comunicación de ésta nota mediante al Contratista, el criterio de Muestreo y Aceptación o Rechazo a ser utilizado para los tamaños de lotes que van del 91 a 150 y 151 a 280 de la Tabla 7 serán:

Tamaño del Lote	N° de Muestra	Tamaño de la Muestra	Ac	Re
91 a 150	1ª	6	0	2
	2ª	6	1	2
151 a 280	1ª	11	0	2
	2ª	11	1	2

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Jose L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 028 C.S./D.V.N

	El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 26.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 26.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante trescientos sesenta y cinco (365) días, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.

JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. [illegible] González C.
Dir. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
FOJA
* 027 *
DCP/DVN

CGC 27.5	**Plazo para corregir defectos** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de treinta (30) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (vi)	**Terminación del Contrato.** La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en las CGC.

LIC. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

Contrato Nro. 5465/2013

SGC Nro. 1334-2013-0055

Entre **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**, domiciliada en **Avda. España 1268, Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **el Ing. Víctor Raúl Romero Solís**, con Cédula de Identidad N° **658.632** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TRAFOSUR SA**, domiciliada en **Avda. Molas López 2321 c/ Artigas, Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **el Lic. Juan Carlos Guanes Carrillo**, con Cédula de Identidad N ° **824.211** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Lp0938-13. Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución, Item 1.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Adenda N° 1 y Comunicación Aclaratoria N° 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2013	3	3	0	1	530	30	1	99	2.560.000.00

Total: 2.560.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **264019**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **UOC ANDE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **2378/2013**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

1	1	Transformad trifásico convencional de distribución de 100 kVA	TRAFOSUR	PARAGUAY	UNIDAD	400	10.196.285	4.078.514.00	NO

Total: 4.078.514.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **585 dias.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Depósito de ANDE en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción..**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Control de Suministro de Materiales de Distribución..**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día**____ **mes** 18 DIC. 2013 **y año**____.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. José L. González C.
Div. de Proy de Distribución

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución

DOC - FOJA * 023 DCP/DVN

Sección VI. Formularios

Índice de Formularios

FORMULARIO Nº 1 .....
Información sobre el Oferente 23
FORMULARIO Nº 2 .....
Información sobre los Miembros del Consorcio 24
FORMULARIO Nº 3 .....
Formulario de Oferta 25
FORMULARIO Nº 4 .....
Autorización del Fabricante 27
FORMULARIO Nº 5 .....
Garantía de Mantenimiento de Oferta 28
FORMULARIO Nº 6 .....
Declaracion Jurada 30
FORMULARIO Nº 7 .....
Declaracion Jurada 31
FORMULARIO Nº 8 .....
Garantía de Anticipo 33
FORMULARIO Nº 9 .....
Garantía de Cumplimiento de Contrato 34
FORMULARIO Nº 10 .....
Formulario de Experiencia del Oferente 36
FORMULARIO Nº 11 .....
Formulario Acta de Intenciones 37

Ing. José L. González C.
Div. de Proy de Distribución

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

p/ Secretaría General

PREMIO COMPROMISO CON LA CALIDAD
CATEGORIA BRONCE - AÑO 2011

SGS

000001

Trafosur
Transformadores

Formulario Nº 1

Información sobre el Oferente

Fecha: 11 de Noviembre de 2013
LPN Nº: 938/2013 "Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución"
Página 1 de 1

1. Nombre o Razón Social del Oferente: TRAFOSUR S.A.
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: NO CORRESPONDE
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: PARAGUAY
4. Año de Constitución del Oferente o incorporación del Oferente: 16/10/1968
5. Dirección Jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: Av. Molas López 2321 c/Artigas
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Juan Carlos Guanes Carrillo Dirección: Denis Roa 1850, Asunción Número de Teléfono y fax: 607 446 Dirección de correo electrónico: trafosur@trafosur.com.py

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

PREMIO COMPROMISO CON LA CALIDAD
CATEGORIA BRONCE - AÑO 2011

SGS

Trafosur Transformadores

016002

Formulario N° 3
Formulario de oferta

Fecha: 11 de Noviembre de 2013
LPN N°: 938/2013

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas;

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera no enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Dpto. de Proy. de Distribución

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Secretaría General

PREMIO COMPROMISO CON LA CALIDAD
CATEGORIA BRONCE - AÑO 2011

SGS

003

Trafosur Transformadores

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Bienes cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

Listas de Precios

							Fecha: 11 de Noviembre de 2013 LPN Nº 938/2013		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	39121002-003	Transformador trifásico convencional de distribución de 100 KVA	TRAFOSUR	PARAGUAYA	Unidad	1.000	Unidad	11.120.000.-	11.120.000.000.-
								Precio Total	11.120.000.000.-

Total IVA Incluido: Guaraníes Once mil ciento veinte millones.- ----------

Juan Carlos Guanes Carrillo en calidad de Representante Legal

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de TRAFOSUR S.A.

El día 11 del mes de Noviembre del año 2013

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermellinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. José L. González C.
Dir. de Proy. de Distribución

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

p/ Secretaría General

ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py
Asunción, Paraguay

FAX: DCP/DLI/418/2013
FECHA: 27/11/13
HORA: :
TEL.: 296.595/295.308

TRANSMISIÓN DE FAX

REMITENTE : **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - FAX Nº (595 21) 200-513

DESTINATARIO : TRAFOSUR S.A.

AT. SR./SRA. :

REFERENCIA : Licitación Pública Nacional ANDE N° 938/2013, para "Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución"

Nos dirigimos a ustedes con relación a su oferta presentada en el llamado a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 938/2013**, para "Suministro de Transformadores Convencionales de Distribución", a fin de realizar la siguiente consulta, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II – CREC, Cláusula 4. "Forma de Adjudicación" del Pliego de Bases y Condiciones:

1. Si está dispuesto a suministrar el **Ítem 1** en el porcentaje de la cantidad total licitada para dicho Ítem y al precio que se indican en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	PRECIO UNITARIO EN G. (IVA INCLUIDO)
1	**Transformador Trifásico de Distribución de 100 kVA**	40	10.196.285

Esta solicitud la realizamos a pedido del Comité de Evaluación de Oferta y conforme al artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, la presentación de la respuesta por escrito, deberá ser realizada **en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas,** a partir de la recepción de ésta comunicación, **y ser entregada en el Departamento de Licitaciones de la ANDE, Oficina N° 220 - 2° Piso.**

Les saludamos muy atentamente.-

Arq. Aurora Teresa Surubbi
Departamento de Licitaciones
DCP/DLI

MISIÓN DE LA ANDE:
Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país para contribuir a su desarrollo y al bienestar de la población, con responsabilidad social y ambiental, promoviendo la excelencia en la administración de los recursos y en la prestación de sus servicios.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

PREMIO COMPROMISO CON LA CALIDAD
CATEGORIA BRONCE - AÑO 2011

Trafosur Transformadores

Asunción, 27 de Noviembre de 2013.-

Señores
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS DPTO. DE LICITACIONES
ANDE
Presente

REF: LPN Ande Nº 638/2011 "Suministro de Transformadores de Distribución".

De mi consideración:
En relación a la vuestra NOTA consulta DCP/DLI/418/2013, en tiempo y forma respondemos:

ITEM 1 Transformadores Trifásicos de 100KVA.-

Caso los Ensayos de Tipo presentados con posterioridad a la presentación de las ofertas (Sec. VII – Anexos), estén conformes a la Planilla de Datos Garantizados, a las EETT 04.14.14 REV.4 y las Normas, sin desviaciones, reservas u omisiones.
TRAFOSUR S.A. **ajustará** su precio a la oferta de Gs.10.196.285.- IVA Incluido y está dispuesta a suministrar a ese precio **el 40% de las cantidades licitadas** de conformidad a lo establecido en la Sección III del PBC.

Conforme lo establecido en el Art. 64 inc. 2 del Decreto 21909 y el numeral 11 de la Comunicación Aclaratoria N°1, los documentos agregados a la oferta con posterioridad a la presentación y apertura de la misma, deben estar contenidos en el Informe del Comité de Evaluación para su verificación.

Aclaramos que esta respuesta no es vinculante para el caso de que la oferta arriba, resulte descalificada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo a Usted con mi consideración más distinguida.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Lic. Juan Carlos Guanes

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy de Distribución

p/ Secretaría General

PREMIO COMPROMISO CON LA CALIDAD
CATEGORIA BRONCE - AÑO 2011

SGS

Trafosur Transformadores

000025

Formulario Nº 7

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN NTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLCIA DEL PARAGUAY.

Asunción, 11 de Noviembre de 2.013

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE
Presente

Ref: Licitación Pública Nacional ANDE Nº 938/2013 "Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución"
ID Nº: 264019

De nuestra consideración:

La empresa TRAFOSUR S.A., con RUC 80026314-6, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal Juan Carlos Guanes, con cédula de identidad Nº 824.211, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que empleemos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy de Distribución

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

P/ Secretaría General

UOC - ANDE FOLIA 012 DCP/DVN

FORMULARIO Nº 8

Garantía de Anticipo

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantías Bancarias]

Fecha: _____

LPN No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____ _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRANSURSUR S.A.

p/ Secretaría General

UOC ANDE
FOJA
34
011
DVN

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: _____
LPN No. : _____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRACSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
35 FOJA
010
DCP/DVN

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Lic. JUAN [illegible] GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

[illegible] González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

Sección VII. Anexos

UOC - ANDE
FOJA
006
DCP/DVN

Ing. [illegible] González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION
L.P.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director
TRAFOSUR S.A.

DOC - ANDE
40 FOJA
005
DP/DVN

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta * ***[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]***		
Garantía de Mantenimiento de Oferta* ***[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]***		

a)Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Jose L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOLIA 41 004 DCP/DVN

Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		

b)Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
42F 003
DCP/DVM

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		
c) Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
a. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
b. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 43 002 DCP/DVN

d)Otros Documentos		
1) Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y completada.* 2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados. 3) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados. 4) Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2011 y 2012). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales. (En reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo). Estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.		
Documentos adicionales a ser presentados con la oferta. 1) Protocolos y Relatorios de Ensayos de Tipo conforme aclarado en el apartado 5.1 de las Especificaciones Técnicas. En el caso de que algún ensayo no fuera adjuntado a la oferta, la convocante solicitará su presentación en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de realizada la solicitud por el comité evaluador, a excepción de los Ensayos de Tipo indicados en el párrafo siguiente: Ensayos de Tipo de Capacidad de resistir Corto Circuitos, Ensayos de Tensión de Impulso Atmosférico, Ensayos de Radio Interferencia y Ensayos de Nivel de Ruido Audible los cuales serán solicitados dentro de los Ensayos de Recepción ; hasta la culminación de la segunda entrega prevista en el Cronograma de Entregas. Cumplido el plazo establecido para la segunda entrega y si el proveedor no presentase los Certificados de Ensayo respectivos, no se dará continuidad a las siguientes entregas y la Contratante podrá rescindir el Contrato. Se aclara además, que solo en el caso de los ensayos de corto circuito y los ensayos de rutina posteriores se solicitará que estos sean acompañados por un inspector designado por ANDE, salvo que en el mismo relatorio de ensayo de cortocircuito emitido por el laboratorio se aclare la variación de la impedancia y los resultados de la inspección visual de la parte activa, en cuyo caso no se requerirá el acompañamiento de los ensayos.		

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Dir. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
HOJA
001
DCP/DVN

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

	Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/Consorcios
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. JUAN CARLOS JOANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 938/2013

"ADQUISICION DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCION"

ADENDA N° 1

Asunción, 31 de octubre de 2013

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación de referencia, les comunicamos la sustitución de la siguiente página:

- Página 11 por la Página 11 – Rev. 1.

Asimismo, comunicamos las nuevas fechas:

- Fecha tope de consultas: 04 de noviembre de 2013, hasta las 15:00 Hs.
- Fecha de presentación de ofertas: 11 de noviembre de 2013, hasta las 11:00 Hs.
- Fecha de apertura de ofertas: 11 de noviembre de 2013, a las 11:15 Hs.

Les saludamos muy atentamente.

ANDE

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 938/2013

ADQUISICION DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCION

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 31 de octubre de 2013

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

Consulta N° 1:

Sección III. Suministros Requeridos Plan de Entrega. ...dice a partir de la firma del Contrato. En el caso que ocurra lo mismo que en la LPN 855 en que un contrato fue rescindido y modificado por parte de la Contratante, si los plazos rigen a partir de la firma y el Contratista ya incurre en compra de materiales y demás, habría un perjuicio para el mismo. Por lo tanto, consultamos si los plazos de entregas establecidos pueden regir a partir de la notificación fehaciente del anticipo, tal como se estipularon en licitaciones anteriores.

Respuesta:

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.

Consulta N° 2
Sección III. Suministro Requeridos. EE.TT. N° 04.14.14-Rev. 4 – Pag. 20/53 Rev.3 – Punto 4.2.21 Soporte para descargadores de sobretensión, como las dimensiones de la Fig. 10 exceden por mucho las distancias mínimas para el BIL (125 kVp) que tiene el pararrayo y se indica en la norma NBR 5440/1999 – Anexo A – Tabla A.1 – Niveis isolamento – kV rms máx = 24,2 – Distancia mínima en aire, fase-tierra = 200 mm. Consultamos si la figura de abajo propuesta para el soporte pararrayo de acuerdo a las distancias indicadas en la norma NBR 5450 es aceptada?

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

González C.
Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

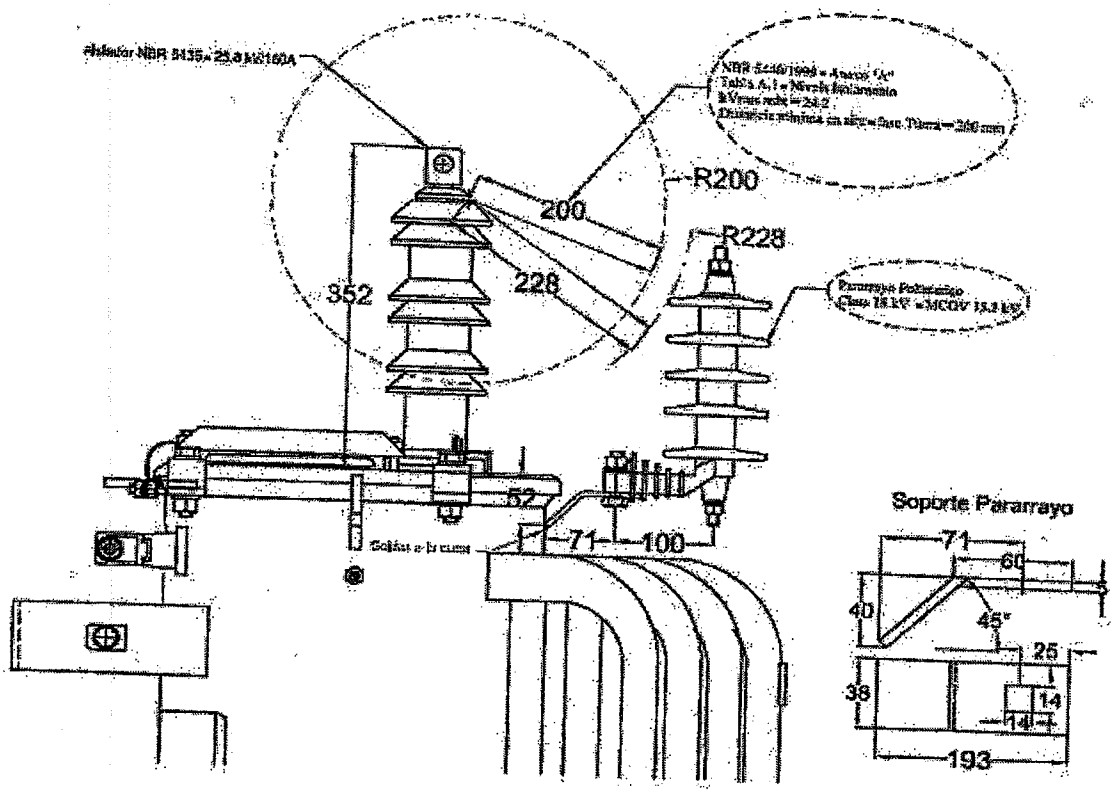

Respuesta:

Favor ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Consulta N° 3:

Sección III. Suministro Requeridos. EE.TT. N° 04.14.14-Rev. 4 – Pag. 11/53 Rev.2 – Conmutador de derivaciones con operación interna o externa. Dado que las EE.TT. permiten todas las opciones (en cuanto a operación y ubicación) para el conmutador, consultamos si serán aceptados las máquinas con las mismas partes activas y solo reubicación del conmutador, en cuanto a los relatorios aprobados de Ensayo de Cortocircuito Dinámico de las mismas partes activas, tal como fue aceptado en la LPN 760/2012 y LPN 855/2013?

Respuesta:

Favor ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

Consulta N° 4:

Sección III. Suministros Requeridos. EE.TT. N° 04.14.14-Rev. 4 – pag 13/53 – Radiadores. Considerando que tenemos capacidad de fabricación de radiadores tipo aleta, que permiten una mayor y mejor distribución del área de refrigeración de la cuba, consultamos si serán aceptados los ensayos de tipo aprobados de las máquinas con las mismas partes activas y solo modificación de radiadores, y se repetirían los nuevos ensayos de calentamiento?

Respuesta:

Podrán ser aceptados los transformadores con radiadores tipos aletas pero deberán ser repetidos los ensayos de capacidad de resistir a cortos circuitos y los ensayos de elevación de temperatura sobre el modelo ofertado.

Consulta N° 5:

Sección III. Suministros requeridos. EE.TT. N° 04.14.14. Rev. 4 – pag 13/53 – Abertura para inspección. Para el caso de transformadores con conmutador de operación externa, consultamos si se puede eliminar la boca de inspección.

Respuesta:

Favor ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Consulta N° 6:

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato. CGC 27.3 Garantía de Bienes. Se indica que el plazo empieza a regir a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional. Considerando que en la CGC 25.2 se indica que dicho Certificado será emitido dentro de 30 días luego de la entrega del suministro y en base a experiencias anteriores en que tenemos un caso de más de un año y otros de hasta 6 meses de suministros realizados sin que se haya emitido Certificado, consultamos si puede ser considerado desde la fecha de recepción en Depósito con su Acta de Recepción firmada por el Inspector de los bienes?

Respuesta:

Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Secretaría General

Consulta N° 7:

Las planillas de datos garantizados son una descripción detallada del transformador que fue sometido a los ensayos de tipo que es ofertado en la licitación. Los ensayos de tipo o especiales tienen como objetivo asegurar que el transformador cumple con las especificaciones técnicas. Esta afirmación es incorrecta puesto que **en la práctica la Convocante** no verifica el cumplimiento de los datos garantizados. Normalmente el único punto que es verificado es el de pérdidas totales, perdidas en vacío, así como la impedancia del mismo. **Los demás datos constructivos de la parte activa no son verificados.**
Tampoco certifica de manera alguna que los relatorios de ensayos de tipo corresponden al modelo ofertado en los datos garantizados, y mucho menos que los transformadores recepcionados por la convocante son los ofertados en la licitación. Que los transformadores tengan las mismas perdidas, y características eléctricas no aseguran que estos correspondan con los garantizados en la oferta. **Significa que los relatorios de ensayos de tipo son una mera formalidad que no aseguran el cumplimiento de las especificaciones técnicas.**
Otra cuestión es que los ensayos de tipo o especiales son realizados a una o más unidades especialmente preparados para dichos ensayos. Las unidades entregadas durante la recepción de las unidades ya no siguen el mismo estándar de construcción que el prototipo ensayado. **Esta es otra razón por la que afirmo que la convocante no tiene asegurado el cumplimiento de las especificaciones técnicas.**
El único procedimiento que podría asegurar que los transformadores cumplen con las especificaciones técnicas, es el ensayo completo (incluyendo los ensayos de tipo) a uno de los transformadores en forma aleatoria o por muestreo. Este procedimiento asegurara que los transformadores proveídos cumplan las especificaciones técnicas.
Dado que este procedimiento es impracticable, por el tiempo de demora de los ensayos en el extranjero, se solicita a la convocante eliminar de las especificaciones técnicas los ensayos que son efectuados en el extranjero, hasta que exista una institución neutra nacional que pueda efectuar dichos ensayos en forma local, o se busque un procedimiento que no tenga por objetivo descalificar a industrias de menor porte.
Dadas las afirmaciones anteriores: Podría la Convocante obviar los ensayos de tipo realizados en el extranjero, como ser: EETT01.14.14 Rev 4 Items 5.1, 5.3 5.6

Respuesta:

Nos advenimos en favor a lo ya resuelto por la DNCP en ocasiones anteriores en lo referente a la presentación de los Ensayos de tipo con la oferta.

Entendemos además que si existen fabricantes que se encuentran en plena tarea gestionando y realizando los Ensayos de tipo en el exterior para la presente Licitación a fin de ajustarse al Pliego, la ANDE no puede imponer exigencias diferentes para otros oferentes.
Por lo tanto solicitamos que se ajuste a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 8:

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

Podrá el oferente proveer un transformador diferente al descrito en las planillas de datos garantizados suministrados con la oferta?

Respuesta:

Los equipos entregados deberán responder a los Datos Garantizados con la oferta.

Consulta N° 9:

Podrá el oferente proveer más de un modelo de transformador durante el curso de la recepción de los mismos?

Respuesta:

Favor remitirse a la respuesta de la Consulta 8.

Consulta N° 10
Que procedimientos utilizara la convocante para asegurar que el transformador ofertado coincide plenamente con el transformador proveído?

Respuesta:

Los equipos serán recepcionados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 11

Atento a los Principios Generales de la Ley 2051:
Art. 4°.: que establece claramente que las Convocantes deberán promover e incentivar la mayor amplitud y participación de empresas, posibilitando que estas compitan en la igualdad de oportunidades y de competencia, NO EXCLUYENDO NI LIMITANDO PARTICIPACION.
Art. 7°: que establece claramente que las Convocantes deberán fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas, Considerando además las cantidades a ser contratadas, el corto plazo de entrega establecido. Los Principios y Garantías de PARTICIPACION, justa, equitativa, igualitaria y transparente, consagrados en la Ley 2051.-
Respecto al plan de entregas: El plazo previsto para las entregas es de 120 dias para todo suministro, contando desde la fecha de firma del contrato, según la Sección III Item 2.
Dicho plan de entregas solo podrá ser cumplido por una empresa que ya disponga los materiales en Stock. Dicha inversión solo podría ser efectuada por una empresa con

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

información privilegiada que sabía de antemano de una licitación de este tipo, puesto que el llamado fue efectuado ni bien fue adjudicada la Licitación Pública Nacional N° 855/2013. Dicha disposición limitara la participación a máximo una o dos empresas contraviniendo a lo dispuesto en el ART 4 de la Ley 2051.
Consultamos:
Si el Cronograma de entregas podría regir desde el pago del Anticipo financiero.
Si el plazo de entrega podría extenderse a un cronograma de 180 días, contados a partir del pago del anticipo financiero.

Respuesta:

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.

Consulta N° 11
En qué momento deben ser presentados los Ensayos de Tipo del modelo de transformador ofertado?? Junto con la oferta?? O A SOLICITUD DEL Comité de Evaluación cuando no se realiza junto con la Oferta??. Conforme lo establecido en el Art. 64 inc. 2 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, que se refiere al Contenido del informe de Evaluación, cualquier solicitud realizada por el Comité de Evaluación y la respuesta a las mismas, debe formar parte integrante y estar contenido en el Informe de Evaluación. Los Relatorios de los Ensayos de Tipo, constituyen los únicos documentos que garantizan que el transformador ofertado cumple con las exigencias de las Especificaciones Técnicas y con la Planillas de Datos Garantizados. Por tanto la Convocante no puede ocultar dicha información a los demás oferentes, cuando estos no presentan sus Ensayos junto con la Oferta.
Al respecto:
Solicitamos que los Relatorios de Ensayos de Tipo no sean ocultados por la Convocante y puedan ser revisados por todos los oferentes al monto de la apertura de las ofertas o entregados dentro del Informe del Comité de Evaluación, sin restricciones

Respuesta:

Así como indicado en la Sección VII. Anexos, "Documentos a ser presentados con la oferta", los ensayos de tipo deben ser presentados con la oferta con las salvedades establecidas en dicho apartado.

El día del acto público de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura de las mismas, aquel oferente que tenga interés, podrá revisar las ofertas de los demás participantes.

El Informe de Evaluación será emitido de conformidad a lo estipulado en el Art.64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRANSOSUR S.A.

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 938/2013

ADQUISICION DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCION

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 2

Asunción, 5 de noviembre de 2013

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

Consulta N° 1:

Todas las empresas que manifestaron su interés, realizando consultas en esta LPN, (ver Comunic. Aclaratoria, Consultas N°1, 11 y 12) **solicitaron a la CONVOCANTE que el inicio del Cronograma de entregas comience a regir a partir de la notificación fehaciente del anticipo por parte de la ANDE**. Como siempre fue en todas las licitaciones anteriores para suministro de transformadores.
La solicitud formulada de estas empresas que manifestaron interés, obedece a que el plazo, a contar desde la apertura de las ofertas, a la firma del Contrato (aprox. 30 días) es extremadamente corto, impide contratar e importar (incluso de Brasil) la materia prima (80% importada), necesaria para iniciar la fabricación de los transformadores y cumplir con las primeras entregas. **Esta modificación en el PBC es sustancial pues la situación propuesta para esta licitación es excluyente** para las empresas que no conocían de esta LPN antes de su publicación, lo que limita la posibilidad de participación a solo aquella empresa que tenía información de esta LPN antes de su publicación, única manera de contar con un stock previo de materia prima para atender las primeras entregas.

SOLICITAMOS:
Que el Cronograma de entregas comience a regir a partir de la comunicación fehaciente por parte de la Convocante, de la disponibilidad de cobro del anticipo financiero, como en todas las licitaciones anteriores y lo que motivó a la Convocante a realizar esta sustancial modificación al PBC.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

p/ Secretaría General

Respuesta :

Atendiendo a lo expuesto; se han extendido los plazos de entrega y reducida la cantidad de las primeras entregas, a la par de mencionar la adjudicación simultanea con lo cual se reducen mínimamente las entregas. Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1.

Consulta N° 2

La DNCP en reiterados fallos y RESOLUCIONES sentó una postura, formó un criterio en relación a "LA NECESIDAD" de que los Ensayos de Tipo se realicen y **presenten previamente** (con la oferta o a solicitud del Comité de Evaluación:Art.59) a fin de que los mismos puedan ser considerados en la Etapa de Evaluación, de manera que la Convocante pueda verificar si los transformadores ofertados cumplen efectivamente con las Especificaciones Técnicas del PBC y que ANDE pueda adjudicar a una empresa capaz de proveer los bienes que dieron origen al proceso de contratación.
Varias RESOLUCIONES de la DNCP a citar:

1. **Resolución 686/09, de mayo de 2009.**
2. **Resolución 1720/09, de octubre de 2009.**
3. **Resolución 273/10, de febrero de 2010.**
4. **Resolución 2332/10, de diciembre de 2010**
5. **Resolución 1804/11, de setiembre de 2011**

Todas estas Resoluciones se refieren y disponen claramente que los Ensayos de Tipo deben ser considerados en la etapa previa a la adjudicación, en la etapa de evaluación de las ofertas para determinar la calificación técnica de los transformadores ofertados, de manera a la Convocante pueda calificar o descalificar las Ofertas previamente y no en el medio de la ejecución de una licitación con tremendo perjuicio para todas las partes.

Esta cuestión ya ha sido ampliamente discutida, lo que derivó en el criterio asumido por la DNCP, respetado por la ANDE y ratificado por ambas instituciones en todas las Resoluciones, arriba citadas.

La DNCP también aclaró que el hecho de que los Ensayos de Tipo sean considerados en el PBC, documentos de carácter formal y no sustancial, es simplemente el hecho de que puede ser posteriormente presentado a solicitud o requerimiento de la Convocante y lo único que se prescribe, es la obligatoriedad de presentar los mismos junto con la oferta o en la etapa de Evaluación para que el Comité pueda determinar si los bienes ofertados cumplen con los requisitos y exigencias de las Especificaciones Técnicas, de lo contrario, ¿ Cómo se evidenciaría el cumplimiento ?.
En este sentido y por solo citar dos de ellas, nos referimos a las conclusiones de las Resoluciones:
1.- **La Res.N°1720/09** que es suficientemente explicativa y que por ello cortamos y pegamos:

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Secretaría General

Con respecto a la MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR ENSAYOS DE TIPO manifestó que el Pliego de Bases y Condiciones introdujo esta modificación solicitando que los ensayos fueran presentados con la oferta en cumplimiento a la Resolución DNCP 686/09 del 05 de mayo de 2009 en la que aclaran entre otras cosas que para verificar si los transformadores cumplen con las especificaciones técnicas los ensayos de tipo debían ser considerados en la etapa de Evaluación de las Ofertas. Agregó que las empresas que se dedican a este rubro han apostado en las inversiones necesarias para garantizar la calidad de sus equipos realizando los ensayos de tipo en su momento y que por lo tanto se espera que todas las empresas que desean presentar una propuesta seria a la ANDE tengan salvado este requisito.----------

Además, en concordancia con la Resolución Nº 686/09 de fecha 05 de mayo de 2009, esta Dirección Nacional considera de vital importancia que los ensayos de tipo se realicen previamente a fin de verificar si los transformadores cumplen efectivamente con los requerimientos del Pliego, a fin de que resulte adjudicada una empresa capaz de ofertar bienes que puedan satisfacer las necesidades que dieron origen al proceso de contratación, más aún tomando en cuenta que los mismos afectan el Orden Público, que se encuentra por encima de los intereses individuales.----------

2.- **La Res.N°2332/12** que es suficientemente explicativa y que por ello cortamos y pegamos:

tecnología que el quiera proveer? Hacemos resaltar además el hecho, que esta situación ya fue planteada en licitación anteriores y la DNCP aclaro en una de sus Resoluciones (favor referirse a la Licitación Publica Nacional Nº 258/08) que los Ensayos de Tipo debían ser parte de las ofertas para evaluar la calidad de los bienes a ser suministrados".----------

Al respecto, entiende esta Dirección que los ensayos de tipo se efectúan con el fin de verificar que el equipo fabricado cumple con las especificaciones técnicas, en el sentido que comprueba el debido funcionamiento de los mismos. Y que dicho cumplimiento debe ser probado ya en la etapa de la evaluación de ofertas.----------

Que, es criterio ya sostenido por esta Dirección que los ensayos de tipo deben ser presentados junto con la oferta, a fin de que el Comité de Evaluación pueda determinar si los bienes objeto del contrato cumplen o no con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

En la Comunicación Aclaratoria, en respuesta a la Consulta N°7, de hecho la ANDE nuevamente suscribe y ratifica este criterio, cuando dice: ***"Nos advenimos a lo ya resuelto por la DNCP en ocasiones anteriores, en lo referente a la presentación de los Ensayos de tipo con la oferta"***.

En la respuesta Consulta N°11 ??, a la última consulta, ANDE también suscribe parcialmente el criterio ya formado por la DNCP.

Sin embargo nos referimos a la Secc.VII Anexos, donde se introduce una variante **que va a contra mano al criterio ya establecido por la DNCP y por la ANDE**, y se introduce una salvedad, para EXCLUIR tan luego 4 (cuatro) Ensayos de TIPO hasta antes del inicio de la tercera entrega, con el 50% del contrato ya ejecutado.

Cabe entonces estos cuestionamientos:

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

p/ Secretaría General

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

1. Como y en base a que pruebas o ensayos, el Comité de Evaluación verificaría que el transformador ofertado cumple con las EETT, como probaría la calificación técnica del producto ofertado, hecho que debe ser probado en la Evaluación?
2. Si el producto del oferente adjudicado, no cumple o no presenta los Relatorios ahora excluidos hasta el inicio de la 3° entrega, la ANDE y el Estado están dispuestos a asumir el perjuicio??. Como quedan los oferentes adjudicados o no adjudicados cuyos productos que si entregaron sus Ensayos y sus productos cumplen con la EETT?
3. Con la EXCLUSION, se está modificando el criterio ya establecido por la DNCP, ampliamente conocido por todas las empresas, con ello se estaría imponiendo criterios y exigencias desiguales para otros o nuevos oferentes cuyos productos si cumplen con las Especificaciones Técnicas. O se exigen todos de manera a calificar técnicamente o no se exige ninguno, con exigir parcialmente no se puede determinar si el producto cumple o no con las EETT.

SOLICITAMOS:

1.- QUE TODOS LOS RELATORIOS DE ENSAYOS DE TIPO, sean presentados junto con la oferta y/o a SOLICITUD del Comité de Evaluación, cuando no se realiza junto con la Oferta o presentan necesidad de aclaración, disconformidad, error u omisión, en los términos y conforme lo establece el Art. 57 y 59 del Decreto 21909. De conformidad al Criterio ya establecido por la DNCP y también por la ANDE (ver Resoluciones DNCP).

2.- **QUE TODOS LOS RELATORIOS DE ENSAYOS DE TIPO** puedan ser revisados por los oferentes no solo al momento de la apertura de las ofertas, sino que de conformidad a lo establecido en el Art. 64°, caso no sean entregados con la oferta o el Comité solicite su aclaración, los Relatorios presentados en respuesta a los pedidos formen parte integrante del Informe del Comité de Evaluación sin restricciones.

Respuesta:

Favor ajustarse a lo estipulado en el PBC y la comunicación aclaratoria N°1.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

p/ Secretaría General

RESOLUCION P/CP/Nº 2378/2013

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 938/2013, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCIÓN, A LAS FIRMAS TRAFOPAR S.A. Y TRAFOSUR S.A.

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 938/2013, con ID N° 264019, para Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2210/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas tres firmas, según Acta N° 127/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 33805 de fecha 23 de octubre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas Trafopar S.A. y Trafosur S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63 del Decreto Nº 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 938/2013, para Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución, en las siguientes condiciones:

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2378/2013 - Pág. 2

1.1 A Trafopar S.A.:

Item	Descripción	%	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Transformador trifásico convencional de distribución de 100 kVA	60%	Trafopar	Paraguay	Unidad	Paraguay	600	10.196.285	6.117.771.000

por un monto total de G 6.117.771.000 (seis mil ciento diecisiete millones setecientos setenta y un mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Trafosur S.A.:

Item	Descripción	%	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Transformador trifásico convencional de distribución de 100 kVA	40%	Trafosur	Paraguay	Unidad	Paraguay	400	10.196.285	4.078.514.000

por un monto total de G 4.078.514.000 (cuatro mil setenta y ocho millones quinientos catorce mil guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

P/ **Ing. Víctor Romero Solís**
Presidente

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 1339/2013

Asunción, 29 de noviembre de 2013

Señores
Trafosur S.A.
Avda. Molas López 2321 c/ Avda. Artigas
Teléfono: 296595
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 11 de noviembre de 2013 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 938/2013 "Adquisición de Transformadores Convencionales de Distribución".

En base a lo expuesto, cumplimos en informar que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 2378/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013, resolvió adjudicar la mencionada Licitación de la siguiente manera:

A Trafopar S.A.:

Item	Descripción	%	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Transformador trifásico convencional de distribución de 100 kVA	60%	Trafopar	Paraguay	Unidad	Paraguay	600	10.196.285	6.117.771.000

A Trafosur S.A.:

Item	Descripción	%	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Transformador trifásico convencional de distribución de 100 kVA	40%	Trafosur	Paraguay	Unidad	Paraguay	400	10.196.285	4.078.514.000

Asimismo, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será requerida la prórroga de la misma, en caso de ser necesaria.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

30 NOV. 2013 10:30
SU LOGO : LICITACIONES - ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 0212172320

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	TRAFOSUR S.A.	30 NOV. 10:29	00'49	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04. Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director
TRAFOSUR S.A

p/ Secretaría General